

Constancia secretarial: Manizales, 11 de septiembre de 2023. Paso a Despacho de la señora Juez informando que Hoteles Termales el Otoño S C A no ha dado respuesta a la medida de embargo comunicada el 24 de julio de 2023 (anexo 31).

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M

**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se ordena que por secretaria se oficie al HOTEL TERMALES EL OTOÑO S C A para que dé respuesta al embargo del salario del demandado ANDRES RICARDO SALAZAR CASTRO, identificado con cédula 1.053.867.779.

Se le advertirá al representante legal que, de no dar cumplimiento a la orden de embargo, puede verse inmerso en un proceso penal por fraude a resolución judicial del artículo 454 del Código Penal Colombiano, así como las multas del numeral 6 del artículo 593 del C.G.P., y del párrafo 2 del mismo artículo.

Igualmente se requiere a la parte actora para que procure el diligenciamiento de la medida decretada.

NOTIFÍQUESE



**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Auto notificado por estado del 22 de septiembre de 2023

Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2122b857a32b46f2c35d449cc52e09f31dd0675556ec5617c0d4d48490581ae2**

Documento generado en 21/09/2023 11:07:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>